



a quince de dñe de mil ochocientos veinte y siete, reunido  
 el 4º Ayuntamiento en las salas capitulares, compuesto  
 de los S. q. abajo se escriben, q. fueron citados por  
 papelito antecedente y expresion al efecto, q. lo es  
 el de dar posesion a Juan Juan Rubio, nombrado  
 Regidor primero por el Sr. D. Juan, en lugar de  
 Jose Madrid: eponerado por el Sr. D. Amador, y en  
 Jose Felas Palas Regidor cuarto por el Sr. D.  
 Noble, no pudiendo verificarse a 2º Pedro  
 Megalada Lopez del Castillo, por haber laban-  
 tado su vecindad desde principio del corriente  
 año, y a su consecuencia haberse trasladado a la  
 villa de Molina; con objeto a procederse a otro  
 acto de posesion, presentes los expresados S. Juan  
 y 2º Jose Felas, se leyó el oficio del Sr. D.  
 Sr. Amador 2º Sr. D. Manuel M. Segura, en el que  
 consta el nombramto; y enterados todos los  
 enunciados S., por el Sr. D. Perid se procedió  
 a recibir el juramto prebenido por las  
 Leyes y la R. Cedula de primero de Agosto  
 de mil ochocientos veinte y quatro a los cita-  
 dos Juan Juan y 2º Jose Felas, los q. lo hicieron  
 en la forma sigte: En este acto, por el

